



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 694-2023-MPLC/A.

Quillabamba, 18 de agosto de 2023.



#### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

#### CONSIDERADO

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer y saludar a los diversos Aniversarios de las Instituciones y Organizaciones, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad, por tanto, en virtud a lo expuesto, NOS HONRA expresar un afectuoso y merecido reconocimiento por conmemorar el “LV Aniversario de la INSTITUCION EDUCATIVA N°50310 de Chaupimayo A- Lucmapampa;

Estando, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR NUESTRO SALUDO Y FELICITACIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, a la Institución Educativa N°50310 de Chaupimayo A- Lucmapampa, por sus LV aniversario de Creación Institucional y por su intermedio a su Director, haciéndose extensivo al personal Docente, Administrativo y Alumnos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - HACER de conocimiento a la Institución Educativa N° 50310 de Chaupimayo A- Lucmapampa, la presente resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C C  
Alcaldía  
GM  
I.E N° 50310  
OTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679